

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de 01 Especialista para revisión de etapa de calidad técnica a solicitudes de priorización de financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura de transporte vial en las Regiones Tumbes, Piura, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Cusco, Tacna, Moquegua y otros, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del estado, mediante la evaluación de calidad técnica de las solicitudes de priorización de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión nuevos en infraestructura vial departamental y vecinal.

4. ANTECEDENTES

El artículo 13° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la asignación de recursos para asegurar el financiamiento para la continuidad de la ejecución a las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, habiéndose asignado entre otros, el monto de S/ 763 154 811 a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I de la referida Ley.

Mediante la Resolución Ministerial N°900-2018-MTC/01.02, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó los "Requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación y calidad técnica para priorizar la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión nuevos en infraestructura vial departamental y vecinal", cuyo objetivo general es "promover, apoyar y orientar la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural, así como el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país".

Además, en aplicación al artículo 14° de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se ha asignado recursos al MTC para nuevos proyectos de inversión a fin de ser evaluados y transferidos a los Gobiernos Regionales y Locales.

Al respecto, el literal a) del artículo 33 del Manual de Operaciones de Provías Descentralizado indica que la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento tiene la función de "gestionar la asignación de recursos a los gobiernos regionales y locales, ante las instancias competentes, para el financiamiento de la infraestructura de transporte vial departamental y vecinal o rural, en el ciclo de inversión".

En ese sentido, en aplicación de la Resolución Directoral N°166-2021-MTC/21 que aprobó la modificación de la Directiva N°7-2018-MTC/21, denominada "Directiva para la aplicación de requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación y calidad técnica para la priorización de recursos para el financiamiento de nuevos proyectos de inversión de infraestructura vial departamental y vecinal", se cuenta con solicitudes de financiamiento para proyectos de inversión a través del Sistema de Priorización de Proyectos en la etapa



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Calidad Técnica que requieren evaluación.

Por lo tanto, es prioritario contar con el Servicio de 01 Especialista para revisión de etapa de calidad técnica a solicitudes de priorización de financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura de transporte vial en las Regiones Tumbes, Piura, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Cusco, Tacna, Moquegua y otros, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con el Servicio de 01 Especialista para revisión de etapa de calidad técnica a solicitudes de priorización de financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura de transporte vial en las Regiones Tumbes, Piura, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Cusco, Tacna, Moquegua y otros, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- Verificación y/o revisión al contenido mínimo de los expedientes técnicos de proyectos de inversión registrados por los gobiernos locales o regionales en la plataforma virtual del Sistema de priorización de proyectos – SPP, debiendo Formular y registrar las observaciones en dicho sistema o Elaborar los Informes de Opinión Técnica Favorable, según corresponda.
- Verificación y/o revisión al contenido mínimo de los expedientes técnicos elaborados por los gobiernos locales o regionales de los proyectos de inversión que cuenten con convenio suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o cuenten con recursos asignados mediante transferencia de partidas, enmarcadas en la ley de presupuesto del año fiscal que corresponda para la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos; debiendo elaborar los Informes con las observaciones formuladas o Informes de Opinión Técnica Favorable, según corresponda.
- Brindar asistencia técnica a la UEI de los gobiernos locales o regionales en la etapa de calidad técnica al contenido mínimo de los expedientes técnicos de proyectos de inversión observados en el Sistema de Priorización de proyectos – SPP
- Brindar asistencia técnica a la UEI de los gobiernos locales o regionales al contenido mínimo de los expedientes técnicos presentados y observados con anterioridad de proyectos de inversión que cuenten con recursos asignados o transferencia de partidas sustentadas en convenio suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO o enmarcados en la ley de presupuesto del año fiscal que corresponda.
- Atención oportuna de documentos presentados por Gobiernos Locales o regionales a través del Sistema de Trámite Documentario cumpliendo con los plazos establecidos en las normas de la materia o disposiciones indicadas por la Gerencia.
- De considerarse pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

internet para el desarrollo del servicio

7. LUGAR

7.1 Lugar:

La prestación del servicio se llevará a cabo en la Sede Central de Provías descentralizado, salvo disposición contraria de la Gerencia.

7.2 Plazo:

El plazo del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS:

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

-Presentación de Informes de mínimo 03 expedientes de evaluación de las solicitudes de financiamiento

-Informe de mínimo 08 asistencias técnicas brindadas a las unidades ejecutoras que registran solicitudes de financiamiento.

-Informe de las visitas de campo realizadas de corresponder.

-Otras actividades asignadas por el Macrozonal responsable y/o coordinador del área y/o Gerencia

- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

- Presentación de Informes de mínimo 03 expedientes de evaluación de las solicitudes de financiamiento

-Informe de mínimo 08 asistencias técnicas brindadas a las unidades ejecutoras que registran solicitudes de financiamiento.

-Informe de las visitas de campo realizadas de corresponder.

-Otras actividades asignadas por el Macrozonal responsable y/o coordinador del área y/o Gerencia

- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

- Presentación de Informes de mínimo 03 expedientes de evaluación de las solicitudes de financiamiento

-Informe de mínimo 08 asistencias técnicas brindadas a las unidades ejecutoras que registran solicitudes de financiamiento.

-Informe de las visitas de campo realizadas de corresponder.

-Otras actividades asignadas por el Macrozonal responsable y/o coordinador del área y/o Gerencia





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados. (*Previo a la conformidad de Gerencia, el especialista Macrozonal y el coordinador del área y/o proyecto, deberán dar su Visto Bueno de entregable)

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público (ESSALUD) o privado

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Formación Académica: Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. Con estudios de maestría.
- Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años en el sector público o privado.
Experiencia Especifica: Mínimo tres (03) años en el sector público o privado como Administrador de Contratos y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero de costos y metrados, y/o administración de carreteras y/o seguimiento a actividades de mantenimiento vial.
- Capacitaciones y/o entrenamiento:
Diplomado de Contrataciones del Estado
Diplomado en Formulación y Evaluación de proyectos
Diplomado y/o Curso de Inversión Pública.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicio y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendo responder por la ejecución de la prestación

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- 1° Pago correspondiente a 30% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente a 30% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente a 40% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercitada observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la proporcionalidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017- MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

